

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DESARROLLO EDUCATIVO DE MÉXICO A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL CENDI**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA UNIVERSIDAD

- A) Ser una Institución dedicada a la enseñanza a nivel superior, legalmente constituida con personalidad jurídica y patrimonios propios, mediante Escritura Pública número 5292, tomo XII, libro VII con fecha 27 de mayo de 2002, de la Notaria Pública número 83 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la ciudad de Guadalajara.
- B) Que Juan Antonio Martínez García en su calidad de Director General de esta Universidad cuenta con autorización para la firma de este convenio.

II.- DECLARA LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

- A) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor al día siguiente de su publicación.
- B) Tener su domicilio legal en la Calle Yuscapan #335 de la Colonia Hacienda Santa Fe C.P. 45653, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C) Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 de octubre de 2024.

III.- DE AMBAS PARTES.

- A) Que es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración a fin de establecer un compromiso que les permita conjuntar esfuerzos y recursos con el propósito de facilitar el desarrollo del programa de prestación de *Prácticas Profesionales y Servicio Social* a los estudiantes y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** en los establecimientos de **EL CENDI**.
- B) Que por este acto se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio y enteradas de los efectos y alcances legales que implica la celebración del mismo, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Con el fin de satisfacer las necesidades del sector empresarial para contar con profesionistas plenamente capacitados para el desempeño de su labor, así como el compromiso que tiene **LA UNIVERSIDAD** de cumplir con los objetivos delimitados en los perfiles de egreso de sus planes de estudio, las partes acuerdan el objeto del presente Convenio es el de unir esfuerzos a fin de promover y facilitar el desarrollo de Prácticas Profesionales y Servicio Social que requieren los estudiantes y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** en las instalaciones de **EL CENDI**.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y concluirá, el día **30/09/2027** treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERA.- SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

Las partes convienen designar cada una de ellas a un responsable de velar por el correcto cumplimiento del presente Convenio, así como para realizar las actividades de seguimiento de las acciones derivadas del mismo. Al efecto, las partes designan como representantes a las siguientes personas:

Por **LA UNIVERSIDAD**: Al área de Control Escolar, cargo que en este momento ocupa la Lic. Laura Galindo Islas.

Por **EL CENDI**: el Jefe Jurídico y responsable del Programa de *Prácticas Profesionales y Servicio Social*, cargo que en este momento ocupa el C. Juan Ignacio Martínez Flores.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- Proporcionar al responsable de **EL CENDI** designado en la cláusula inmediata anterior, una relación que contendrá el nombre de los alumnos y/o egresados que participarán en el programa de *Prácticas Profesionales y/o Servicio Social* a su cargo.
- Entregar a **EL CENDI** una carta de presentación para que sus alumnos y/o egresados desarrollen sus *Prácticas Profesionales y/o Servicio Social*, en la cual se asentarán datos tales como: nombre de la persona a la que le reportarán, espacio físico donde se desarrollarán las actividades, fecha de inicio y de terminación y, en general, los términos y condiciones a los que se sujetarán los alumnos y/o egresados participantes del programa.
- Extender el número de póliza y condiciones del seguro escolar para los alumnos y/o egresados que estén realizando el *Servicio Social y/o Prácticas Profesionales* en caso de algún accidente o percance, siempre y cuando este tenga lugar dentro del horario al que se asignó par tal actividad, incluyendo los tiempos y rutas de traslado. Por lo anterior, **EL CENDI** se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de accidente que pueda ocurrir a los alumnos y/o egresados asignados para el programa de *Prácticas Profesionales*.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CENDI

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, **EL CENDI** se obliga a:

- Permitir a los alumnos y/o egresados participantes realizar sus *actividades* en áreas afines a su formación profesional realizando actividades acordes a las habilidades, competencias y conocimientos que deberá adquirir, bajo los términos y condiciones establecidas en el

presente instrumento, así como en la carta de asignación que **LA UNIVERSIDAD** le proporcione.

- b) Avalar los reportes de actividades y asistencia bimestral que el alumno y/o egresado debe enterar a **LA UNIVERSIDAD**
- c) Proporcionar a los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** participantes del programa orientación y supervisión necesaria por parte de empleados especializados de **EL CENDI** para un mejor aprovechamiento de sus durante el periodo establecido.
- d) Otorgar constancia de la terminación de *Prácticas Profesionales y/o Servicio Social* realizadas para que ésta sea entregada por el alumno a **LA UNIVERSIDAD**
- e) Facilitar la supervisión y evaluación del programa a **LA UNIVERSIDAD**, así como proporcionar la información requerida en relación al desempeño del (o los) alumnos y/o egresados asignados para la realización de las mismas.
- f) Dar aviso a **LA UNIVERSIDAD** en caso de presentarse alguna irregularidad con los alumnos y/o egresados en desarrollo de *Prácticas Profesionales y/o Servicio Social*.
- g) Proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** el logotipo de **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** para fines de publicitar la existencia de este Convenio entre la comunidad estudiantil.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente convenido entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CENDI** que la realización de las *Prácticas Profesionales y/o Servicio Social* son parte de la formación académica de los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD**; por consiguiente gratuitas y temporales, lo que exime a **EL CENDI** de otorgar remuneración alguna para los alumnos y/o egresados que formen parte del programa correspondiente.

De igual forma, las partes convienen que no existirá relación laboral entre **EL CENDI** y los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** en el marco del presente Convenio, entendiéndose así que los alumnos de **LA UNIVERSIDAD** continuarán en todo momento bajo la dependencia de ésta casa de estudios.

La prestación no podrá exceder de cinco horas diarias de trabajo de lunes a domingo con un descanso entre semana, debiendo cubrirse un total de 480 horas para *Prácticas Profesionales* en un periodo mínimo de 4 meses sin superar los 8 meses; y *Servicio Social* en un periodo mínimo de 6 meses sin superar los 12 meses.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES

Los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** deberán sujetarse a las normas, procedimientos y códigos que **EL CENDI** estipule, misma que podrá suspender la prestación de las *Prácticas Profesionales* cuando se incumplan los mismos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil, ni académica, por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas; por lo tanto y siempre en la medida de sus posibilidades, ambas partes continuarán con los programas y actividades contenidos en el presente Convenio, excepto por actos de terceros que afecten a alguna de ellas y que imposibiliten su conclusión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, siempre y cuando medie la comunicación respectiva por escrito con 30 (TREINTA) días de anticipación, debiendo continuar en todo caso aquellos compromisos que no puedan ser cancelables hasta su terminación, permitiendo que los alumnos prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que hayan iniciado el mismo pueda concluirlo.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

El incumplimiento en los términos de este Convenio originado por caso fortuito o de fuerza mayor no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este Convenio es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

Si a pesar de lo anterior, las partes no llegan a un acuerdo, se estarán a lo señalado por la Legislación Vigente en Territorio Nacional y a los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando por este acto a todo fuero que por concepto de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado ante la presencia de dos testigos, el día 23 de junio de 2025, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA


JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL


Mtra. Mayra Beatriz Esparza Andrade
DIRECTORA GENERAL DE CENDI
TLAJOMULCO

TESTIGO

TESTIGO


LAURA GALINDO ISLAS
COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR


LEOBARDO MAGAÑA CORBALÁ
JEFE OPERATIVO DE CENDI
TLAJOMULCO